



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIA  
DOÑA KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA.-/

PARRAL, **05 Ene 2015**  
DECRETO AFECTO N° 121

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Karina Andrea Hernández Ortega, con fecha 01 de Marzo de 2014 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 07 de Marzo de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**, C.N.I. **N° 14.553.049-0**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 07 de Marzo de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**, C.N.I. **N° 14.553.049-0**.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional SEP encargada de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área contable de la Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$818.055.-** mensual imponible.- **con cargo al 10% de Administración Central**.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2015**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE Y ARCHÍVESE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-  
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número catorce millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve guión cero (**14.553.049-0**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará desempeñando las mismas funciones de Profesional SEP encargada de desempeñar la función de apoyo administrativo de la UTP comunal, específicamente para el área contable de la Ley Sep del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$818.055.-** mensual imponible.-

  
**KARINA ANDREA HERNANDEZ ORTEGA**  
Profesional  
(Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

  
**PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-**

**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento.-

